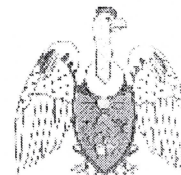


# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ACUERDO DE CONCEJO 31-2014-MPSCH

Santiago de Chuco, 09 de Diciembre de 2014.

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;**

**Visto**, en Sesión Ordinaria N° 23-2014-CP-MPSCH de fecha 24 de noviembre de 2014, el Oficio N° 375-2014-GRLL-GGR/GS-RED STGO.CHUCO/DE, de la Directora Ejecutiva de la Red de Salud de Santiago de Chuco, solicitando la cesión de uso de un local para el funcionamiento del Centro del Adulto Mayor de la Provincia de Santiago de Chuco; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el N° 375-2014-GRLL-GGR/GS-RED STGO.CHUCO/DE, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud de Santiago de Chuco, solicita la cesión de uso de un local para el funcionamiento del Centro del Adulto Mayor de la Provincia de Santiago de Chuco;

Que, el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792 establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Afectación en Uso es el acto mediante el cual se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social;

Que, el Artículo 101 el Reglamento establece que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 124 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establece el procedimiento para sustentar el acto de Disposición o Administración, señalando que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto Administrativo;

Que, mediante el Informe N° 088-2014-MPSCH-CP, el Responsable de Control Patrimonial, declara procedente la Afectación en Uso de los ambientes del primer piso del local municipal ubicado en la calle Mariscal Cáceres N° 681, a favor de la Red de Salud de Santiago de Chuco para el funcionamiento del Centro del Adulto Mayor de la Provincia de Santiago de Chuco; por el plazo de dos años;

**Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**  
**PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD**

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 31-2014-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23-2014-CP-MPSCH de fecha 24 de noviembre de 2014, aprobó la solicitud de la Red de Salud de Santiago de Chuco, aprobándose la afectación en uso de los ambientes del primer piso del local municipal ubicado en la calle Mariscal Cáceres N° 681 por el período de dos años contados a partir de la entrega del inmueble mediante acta;

Por las consideraciones antes expuestas, el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Afectación en Uso del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en el Jirón Mariscal Cáceres N° 681 (Mz. 46 Lote 09) de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, con un área de 366.80 metros cuadrados, que comprende la primera planta del inmueble, a favor de la Red de Salud de Santiago de Chuco, para que sea destinado exclusivamente para el funcionamiento del Centro del Adulto Mayor de la Provincia de Santiago de Chuco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** la Afectación en Uso por el período de DOS (02) AÑOS contados a partir de la fecha de entrega del local, bajo condición de dejarse sin efecto por los siguientes casos:

- Incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad.
- Renuncia a la Afectación en Uso.
- Destrucción del bien.
- Cese de la finalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud de Santiago de Chuco, se someten estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo de Concejo a la Red de Salud de Santiago de Chuco y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
Juan Alberto Gabriel Cipriotti  
ALCALDE



Recibido  
19/12/14  
fu